



Agencia Tributaria

Sede Electrónica
Todos los trámites on line[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)[Fecha y hora oficial](#)[Mapa Web](#) | [Ayuda para la navegación](#)[Inicio](#) | [Consultas](#) | [IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO](#) | [TIPOS HASTA 31.8.2012](#) | [VIVIENDA](#) | **EJECUCIÓN OBRA: SERVICIOS**[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#)

Informa

➔ 107424-EJECUCIÓN OBRA: SERVICIOS

Pregunta

¿Cuál es el tipo impositivo aplicable a servicios tales como los prestados por el arquitecto que realiza el proyecto de rehabilitación y dirige la ejecución de las obras o los servicios que tienen por objeto el control de calidad de los materiales de construcción, prestados a los promotores de edificaciones? ¿Cuál es el tipo impositivo aplicable al contrato formalizado directamente entre un promotor de edificaciones de viviendas y un transportista para el traslado de tierras (exclusivamente)?

Respuesta

El servicio prestado por el arquitecto al promotor o constructor tributa al tipo general del 18%.

Asimismo, los servicios consistentes en el control de calidad de los materiales de construcción de una edificación tributan al tipo general del 18%, no teniendo la calificación de ejecución de obra, sino prestación de servicios.

El traslado de tierras no tiene la consideración de una ejecución de obra para la construcción de viviendas sino que se trata de la prestación de un servicio, tributando al 18%.

El transporte de residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliar tributa al tipo reducido del 8%, siempre y cuando dicho transporte no sea accesorio a una actividad principal.

Normativa/Doctrina

Artículo 91 Uno.3 Ley 37 / 1992 , de 28 de Diciembre de 1992 .

Consulta Vinculante de la D.G.T. V 1231 - 10 , de 01 de junio de 2010

Consulta de la D.G.T. 1606 - 00 , de 26 de septiembre de 2000

Consulta de la D.G.T. 0739 - 01 , de 11 de abril de 2001

Resolución TEAC , de 29 de mayo de 1997 .